

A. Introducción y Propósito

Goldgroup Mining Inc. y sus subsidiarias (en conjunto, la "Compañía") requiere que sus directores, funcionarios y empleados observen altos estándares de conductas de negocios y de éticas, así como el pleno cumplimiento de las leyes gubernamentales, reglas y regulaciones, informes y divulgaciones corporativas, prácticas de contabilidad, controles contables, prácticas de auditoría y otros asuntos relacionados con el fraude contra los accionistas (colectivamente "Inquietudes").

De conformidad con este estatuto, el Comité de Auditoría el ("Comité") es responsable de garantizar que exista un proceso confidencial y anónimo por el que las personas puedan informar de cualquier inquietud relacionada con la compañía. Con el fin de llevar a cabo sus responsabilidades en virtud de sus estatutos, el Comité ha adoptado la Política Denunciantes, la ("Política").

Para los efectos de esta Política, se tiene por objeto utilizar las Inquietudes en sentido amplio e integral y que incluya cualquier asunto, que, en opinión del demandante, es ilegal, inmoral, contrario a las políticas de la Compañía o de alguna otra manera no correcta o adecuada. Los ejemplos incluyen:

- 1) Violación de cualquier ley, regla o regulación que corresponda a la presentación de información corporativa y la divulgación;
- 2) Violación del Código de Conducta y Ética de la Compañía;
- 3) Fraude o error deliberado en la preparación, evaluación, revisión, o auditoría de cualquiera de los estados financieros de la Compañía;
- 4) Deficiencias en el cumplimiento o el no cumplimiento con las políticas y controles internos de la compañía
- 5) Representación falsa o declaración falsa por parte de un director, funcionario, empleado o contador de la Compañía en relación con asuntos que figuran en los registros financieros, reportes o los informes de auditoría;
- 6) Casos de influencia fraudulenta, coerción, manipulación o engaños de los auditores de la Compañía, y
- 7) Desviación de información completa y justa de la situación financiera consolidada de la Compañía.

B. Comunicación de la Política

Para asegurarse de que todos los directores, funcionarios, empleados, consultores y contratistas de la Compañía están conscientes de la Política, una copia de la Política será distribuida a todos los directores, funcionarios y empleados. Todos los directores, funcionarios y empleados serán informados cuando se realicen cambios significativos. Los nuevos directores, funcionarios y empleados recibirán una copia de esta Política y serán capacitados acerca de su importancia.



C. Reporte de Presuntas Violaciones o Quejas

Es responsabilidad de todos los directores, funcionarios y empleados reportar todas las Inquietudes sospechosas, de conformidad con esta Política de Denunciantes. La Corporación mantiene una política de puertas abiertas y sugiere que los empleados compartan sus preguntas, Inquietudes, sugerencias o quejas con alguien que pueda abordarlas adecuadamente. En la mayoría de los casos, el supervisor de un empleado está en la mejor posición para hacer frente a un área de preocupación. El supervisor de un empleado pueden estar mejor informado sobre el tema y apreciara el ser incluido en el proceso. Es responsabilidad del supervisor ayudar al empleado a resolver el problema.

La compañía ha establecido una línea directa del Sistema de Denuncias para ayudar a los empleados que prefieren reportar cualquier sospecha de violaciones al Código de forma anónima o que creen que las personas a las que han informado de estas circunstancias, en su opinión, no han respondido adecuadamente. La Línea directa para Reporte de Denunciantes es respondida por un proveedor de servicios externos llamado Denuncias de Seguridad (Whistleblower Security), cuyos operadores tienen fluidez en Inglés y en Español, y los cuales están disponibles para todos los empleados.

Si usted ve cualquier comportamiento ilegal o no ético en el entorno de trabajo por favor póngase en contacto con el Presidente del Comité de Auditoría utilizando una de las siguientes opciones.

Por escrito: Cualquier persona con una inquietud relacionada con la compañía puede presentarla por escrito directa y confidencialmente al Presidente del Comité de Auditoria mediante el envío de una carta sellada dirigida a Goldgroup Mining Inc., Suite 818, 475 Howe Street, Vancouver, British Columbia, Canada, V6C 2B3. La carta deberá llevar la mención "Privada y Confidencial - Atención: Presidente del Comité de Auditoria" y será entregada sin abrir a la Presidencia del Comité de Auditoría.

Línea directa del Sistema de Reporte de Denunciantes: El Presidente del Comité de Auditoría también puede ser contactado mediante un informe a través de la Línea de Denuncias desde cualquier lugar de América del Norte y del mundo:

- 1. Página web: www.whistleblowersecurity.com
- 2. Correo Electrónico goldgroup@whistleblowersecurity.com
- Página web para denuncias en español: https://secure.whistleblowersecurity.com/client/WBSLogin.aspx?lang=sp
- Página web de la empresa: www.goldgroupmining.com mediante el acceso al enlace de Gobernanza corporativa (Corporate Governance) que se encuentra en el menú desplegable de Inversionistas (Investor Info);
- 5. Llamando al número gratuito dentro de Canadá y los Estados Unidos de América: 1-866-921-6714; o
- 6. Llamando al número gratuito dentro de México e internacionalmente: 001-800-514-8714

Todas las reclamaciones o la información enviada al Presidente del Comité de Auditoría se debe ser y será tratada de manera confidencial y anónima, en la medida de lo posible, en consonancia con la necesidad de realizar una investigación adecuada.



El Comité es responsable de investigar y resolver todas las Inquietudes que le sean reportadas.

El Presidente del Comité de Auditoría notificara al remitente y dará acuse de recibo de la sospecha de Preocupación reportada en un plazo de cinco días hábiles. Todos los informes serán investigados y la acción correctiva apropiada será tomada si se justifica por la investigación. El Comité podrá mantener consultoría de personal legal independiente, contadores u otros para ayudar en sus investigaciones.

D. No hay Consecuencias Adversas

Cualquier informe relacionado con una Inquietud puede ser presentado por un funcionario o empleado de la Compañía sin miedo al despido, medidas disciplinarias o represalias de ningún tipo. La Compañía no despedirá, disciplinará, degradara, suspenderá, amenazará o de ninguna manera discriminará a ninguna persona que somete de buena fe, una Inquietud o que presta asistencia al Comité, la administración, los auditores de la Compañía, o cualquier otra persona o grupo, incluyendo cualquier organismo gubernamental, regulatorio o cuerpo de refuerzo de la ley, investigando una Inquietud.

Una persona que hace acusaciones sin el uso razonablemente de buena fe, convicción en la verdad y exactitud de la información o que a sabiendas proporcione o fabrique falsa información o falsas acusaciones será disciplinada. "Buena fe" no significa que la persona que presenta la Preocupación tiene que estar en lo cierto, pero sí significa que la persona cree estar proporcionando información veraz.

E. Retención de Registros

El Comité conservará todo registro relacionado con cualquier Inquietud o informe de un acto de represalia y la investigación de dicho informe, por el período que se considera adecuado en función de los méritos del informe presentado. Los tipos de registros a ser retenidos por la Comisión deberán incluir registros de todas las medidas adoptadas en relación con la investigación y los resultados de dicha investigación.

F. Consultas

Cualquier empleado con preguntas o dudas acerca del seguimiento de esta política en algún caso particular, debe contactarse con su supervisor o cualquier miembro de la Comisión.

Revisado por el Comité de Auditoria el día 7 de Noviembre del 2016 Revisado por el Comité de Auditoria el día 3 de Diciembre del 2015 Revisado por el Comité de Auditoria el día 12 de Noviembre del 2014 Revisado por el Comité de Auditoria el día 7 de Noviembre del 2013 Revisado por el Comité de Auditoria el día 8 de Noviembre del 2012 Revisado por el Comité de Auditoria el día 5 de Julio del 2010

Revisado y aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el día 5 de Diciembre del 2016 Revisado y aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el día 3 de Diciembre del 2015 Revisado y aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el día 12 de Noviembre del 2014 Revisado y aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el día 14 de Noviembre del 2013



Revisado y aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el día 8 de Noviembre del 2012 Revisado y aprobado por el Comité de Gobernanza y Nominaciones el día 19 de Agosto del 2010

> Revisado y aprobado por el Consejo de Directores el día 6 de Diciembre del 2016 Revisado y aprobado por el Consejo de Directores el día 8 de Diciembre del 2015 Revisado y aprobado por el Consejo de Directores el día 12 de Noviembre del 2014 Revisado y aprobado por el Consejo de Directores el día 13 de Diciembre del 2013 Revisado y aprobado por el Consejo de Directores el día 19 de Diciembre del 2012 Revisado y aprobado por el Consejo de Directores el día 25 de Marzo del 2011